



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2017-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

28 NOV. 2017

VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 000 18748-2017 y documentos de sustento .

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MARISELA HOYOS BRAVO**, en uso de su derecho de petición solicita permiso por estudios superiores en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, para el efecto adjunta la Ficha de Matricula del Semestre Académico 2 017 -II, el Horario de Clases, la Carta Compromiso para recuperar las horas concedidas como permiso en horario fuera de la jornada de trabajo y dentro del mes calendario ;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10° del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permiso por estudios universitarios, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso por estudios en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Carrera Profesional de Derecho, a la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MARISELA HOYOS BRAVO**, por 03,20 horas semanales los días Lunes de 11,20 a.m. a 13,00 horas y los días Martes de 09,40 a.m. a 11,20 a.m. con vigencia del 15 de Setiembre hasta el 29 de Diciembre del 2 017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir el horario de salida a clases y la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso durante el mes calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR(e) DE RR.HH.
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JEVCH.
BWS/D/APR.